

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, MARZO CUATRO (4) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	c. 1 VERBAL DE EXTINCION PARCIAL DE REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2022-00021-00
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO	CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

En razón a que la anterior demanda se aviene con las exigencias legales, dada la cuantía de las pretensiones, la calidad de las partes, la ubicación del predio materia de proceso, el domicilio del demandado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITASE la presente demanda verbal de EXTINCION y/o PRESCRIPCION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL del CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY PH, en lo atinente al predio con folio de matrícula 366-31729, impetrada a nombre de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY PH CON NIT 809.002.179, a quien se le corre traslado de la misma por el término de 20 días.-

SEGUNDO. NOTIFIQUESE este auto a la demandada bajo los parámetros legales vigentes. Carga que le incumbe a la parte actora.

TERCERO. Para acceder a las medidas cautelares enunciadas a la par del libelo, la parte actora debe allegar caución por la suma de \$220.000.000.00. Se le concede para tal fin un plazo de 10 días.

CUARTO. Se reconoce personería al Dr. MIGUEL ANGEL ÑUSTES MEJIA como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 11 De hoy 7 Marzo DE 2022

SECRETARIO
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ